



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), doce de marzo de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal
Demandante	LINA MARCELA SIERRA GALLEGO, C.C. 43207728
Demandado	Marco Antonio pinto Sánchez
Radicado	No. 05001311000920190014500
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Temas y Subtemas	Se pide declarar mediante una sentencia judicial que el señor Marco Antonio Pinto Sánchez, es el padre biológico del niño Emiliano sierra Gallego...
Decisión	Reconoce personería a un abogado; ordena expedir copia virtual de expediente y requiere impulso de la demanda, con la notificación del libelo al accionado....

Tiene personería para representar dentro de este trámite a la demandante, señora Lina Marcela Sierra Gallego, madre y representante del menor Emiliano Sierra Gallego, el abogado Cesar Alberto Guzmán, c.c. 98513346 y T.P. 118060, en los términos del poder a él confiado.

Por la secretaria del Despacho expídase una copia, virtual, del expediente radicado con el No. 05001311000920190014500 y envíesele al correo electrónico del abogado de la interesada, ceralber@hotmail.com, también a la demandante en su email marcersierra1980@hotmail.com

Se requiere a la parte interesada para que procure entonces con la notificación de la demanda, al accionado, bien solicitando emplazamiento de este o aportando la dirección para hacerle llegar la notificación del libelo

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



GUILLERMO MARTINEZ RAMIREZ